Anexo 1 - ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFORMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE AHORRO Y CRÉDITO LOCAL EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO ACCIONES DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN, CARACTERIZACIÓN, CAPACITACIÓN, REGLAMENTACIÓN, EDUCACIÓN FINANCIERA Y FACILITACIÓN PARA EL TRÁMITE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FORMALES.

CÓDIGOS UNSPSC **86101700 – Servicios de capacitación vocacional no científica** y **93141500 – Desarrollo y servicios sociales**, **80101504 – Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica** y **80101509 – Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias**.

A. Identificación de la necesidad

La Dirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del proyecto de inversión 8172 ejecutado por la Subdirección de Economía Rural, ha identificado la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión financiera rural en Bogotá D.C., entendida como el conjunto de condiciones que permiten a las personas y a las unidades productivas rurales conocer, acceder y usar de manera adecuada productos y servicios financieros útiles, asequibles y pertinentes para sus necesidades, tales como medios de pago, ahorro, crédito, seguros y otros mecanismos de gestión financiera. Dicha necesidad surge de las barreras que enfrenta la población rural para relacionarse de manera efectiva con el sistema financiero, así como para acceder a alternativas oportunas de manejo de liquidez, ahorro, inversión y cobertura de riesgos.

En el marco de la ejecución del proyecto 8172, la Entidad ha evidenciado que una parte importante de la población rural y de las unidades productivas rurales del Distrito enfrenta limitaciones estructurales para acceder a mecanismos formales de financiación y para adoptar decisiones financieras informadas, lo cual restringe sus posibilidades de estabilización económica, inversión productiva, manejo del riesgo y fortalecimiento de sus medios de vida. Estas limitaciones se expresan, entre otros factores, en condiciones de pobreza, informalidad e inestabilidad en los ingresos, dificultades para cumplir con los requisitos exigidos por el sistema financiero, baja difusión de instrumentos financieros y limitados niveles de educación financiera.

En primer lugar, en el Distrito Capital la pobreza presenta una mayor incidencia en la zona rural que en la urbana. Así, el Índice de Pobreza Multidimensional en 2024 en la zona rural de Bogotá D.C. fue de 10,8%, mientras que en el área urbana se ubicó en 5,4%. Esta diferencia evidencia una brecha relevante en las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades entre ambos ámbitos del territorio. En tal sentido, se hace necesario promover esquemas que fortalezcan los medios de producción, la estabilidad económica y las capacidades de gestión de las unidades productivas rurales, para lo cual el acceso a mecanismos de financiación y apoyo resulta fundamental. Adicionalmente, el Índice de Pobreza Multidimensional guarda relación con las condiciones de educación de la población, lo cual refuerza la necesidad de intervenciones que integren acceso a instrumentos financieros y fortalecimiento de capacidades para su comprensión y uso.

En segundo lugar, la inestabilidad laboral y la informalidad constituyen barreras significativas para el acceso al crédito formal. La posibilidad de obtener financiamiento no depende únicamente de la existencia de ingresos, sino también de la capacidad de demostrar su permanencia, regularidad y

trazabilidad en el tiempo. En contextos de informalidad, los flujos de caja no suelen estar bancarizados ni debidamente soportados, lo que dificulta acreditar objetivamente la capacidad de pago. A ello se suma que la inestabilidad en la generación de ingresos, derivada de actividades de corta duración, variaciones estacionales o ausencia de continuidad en una misma ocupación o unidad productiva, reduce la predictibilidad económica del solicitante y limita la confianza del sistema financiero para realizar desembolsos. Así, la falta de una estructura económica formal o de una trayectoria demostrable en una actividad productiva opera, en la práctica, como un factor de exclusión del financiamiento formal.

En tercer lugar, el acceso al crédito en la ruralidad colombiana enfrenta desafíos sistémicos, evidenciados en una brecha de acceso del 36 % respecto a las zonas urbanas. A nivel macro, esta exclusión se origina en una limitada infraestructura física que ofrece apenas 1,1 oficinas por cada 10.000 adultos en municipios rurales dispersos y una presencia marginal de datáfonos. Estas limitaciones geográficas se suman a condiciones económicas adversas, donde el financiamiento rural es sistemáticamente más costoso —con tasas promedio del 22 % frente al 18 % urbano— debido a la volatilidad de los mercados agropecuarios, la informalidad laboral y los riesgos climáticos. Asimismo, la brecha digital impide que las soluciones fintech compensen la falta de bancos físicos.

En este contexto, y descendiendo al caso específico de la ruralidad bogotana, la Subdirección de Economía Rural a partir de su gestión contractual con entidades como Banco Agrario de Colombia y FINAGRO en la vigencia actual para la implementación de programas de incentivos de crédito, se estima que por cada 6 productores y productoras identificados en campo con interés de acceder a alguno del os productos de crédito ofrecidos por los aliados de la Subdirección, 3 son rechazados por distintos motivos como reportes negativos en centrales de riesgo, falta de historial crediticio, no cumplimiento de requerimientos ambientales, entre otros. Esto significa que el 50 % de los productores son rechazados por el sistema. Esta exclusión puntual se debe principalmente a la falta de historial crediticio o a reportes negativos por servicios de telefonía, situación que se agrava porque la fuerza comercial de los intermediarios financieros en la capital prioriza segmentos urbanos y PyMEs, desatendiendo microcréditos de baja cuantía (hasta 2 SMMLV). Finalmente, la viabilidad de los proyectos se ve comprometida por factores regulatorios y financieros recientes: la excesiva tramitología, los ajustes en matrices de riesgo desde febrero de 2024, la incertidumbre por la Circular 64 de 2025 de FINAGRO —que excluyó a la ganadería de líneas especiales— y el modelo de garantías del FAG, cuyo descuento inmediato de comisión reduce el capital neto recibido por el productor y debilita su confianza en el ecosistema financiero.

A esta situación se suma la dificultad para aportar colaterales o garantías reales que respalden las solicitudes de financiamiento. En el sector rural, esta limitación se acentúa debido a que los bancos no aceptan fácilmente como garantía activos como cultivos o ganado, al considerar que su valor y disponibilidad están sujetos a factores externos como las condiciones climáticas, las enfermedades o la variabilidad propia de la actividad agropecuaria. En ausencia de bienes inmuebles o terrenos con títulos formalizados que puedan ser ofrecidos como respaldo, muchos productores quedan por fuera del sistema formal de financiamiento. Esto genera una dinámica de exclusión en la que, aun existiendo actividad productiva, conocimiento del oficio y voluntad de crecimiento, no se logra acceder a capital por la dificultad de cumplir con las exigencias jurídicas, financieras y operativas establecidas por las entidades crediticias.

De otra parte, se ha identificado una baja difusión de instrumentos financieros entre la población rural de Bogotá D.C. Esta situación limita el conocimiento que tienen las personas y las unidades productivas sobre las alternativas disponibles para atender sus necesidades de liquidez, ahorro, inversión o

aseguramiento, y restringe la posibilidad de evaluar opciones acordes con sus realidades productivas y familiares. La baja difusión de instrumentos financieros refleja una comprensión insuficiente y un acceso limitado a herramientas que podrían contribuir a la gestión económica de los hogares y de las unidades productivas, y puede explicarse, entre otros factores, por la ausencia de estrategias efectivas de educación financiera, la escasa promoción institucional de dichos instrumentos y la complejidad técnica con la que con frecuencia son presentados. Como consecuencia, se reduce la capacidad de la población rural para aprovechar mecanismos que podrían mejorar su sostenibilidad económica, diversificar sus fuentes de financiamiento y fortalecer su inclusión financiera.

Finalmente, se evidencia una baja educación financiera en las personas que integran las unidades productivas rurales de Bogotá D.C., entendida como la limitada capacidad para comprender, evaluar y decidir sobre la forma más adecuada de gestionar necesidades o excedentes de recursos monetarios mediante el uso de distintos instrumentos financieros. Esta situación incide directamente en la forma en que se toman decisiones sobre ahorro, endeudamiento, inversión, aseguramiento y manejo del riesgo, y limita la identificación de alternativas pertinentes frente a las necesidades económicas del hogar y de la actividad productiva. La falta de educación financiera también influye en la disposición de las personas para acudir al financiamiento externo. Así, según la Encuesta de Demanda de Inclusión Financiera[1] de 2022 de Banca de las Oportunidades, entre el 66% y el 70% de las personas que habitan municipios rurales o rurales dispersos manifiestan no solicitar créditos por aversión a las deudas, mientras que entre el 9% y el 13,6% señalan que los productos financieros no se ajustan a sus necesidades.

A las barreras anteriores se suma una condición propia de la economía rural que resulta especialmente relevante para la presente intervención: muchas unidades productivas rurales enfrentan desfases recurrentes entre el momento en que deben asumir gastos asociados a insumos, semillas, mano de obra, transporte u otras necesidades del ciclo productivo, y el momento en que efectivamente perciben ingresos por su actividad. Esta situación genera crisis de flujo de caja y necesidades de liquidez de pequeña escala que, en ausencia de mecanismos oportunos y adaptados al contexto rural, pueden llevar a la postergación de inversiones, al deterioro de la actividad productiva o a la búsqueda de alternativas de financiamiento menos favorables. En este contexto, la problemática de inclusión financiera no se limita al acceso formal al crédito, sino que comprende también la ausencia de mecanismos cercanos, comprensibles y oportunos para la administración de recursos y la atención de contingencias económicas.

Así mismo, se advierte que los mecanismos de ahorro y crédito de base comunitaria pueden resultar pertinentes no solo por su dimensión financiera, sino por su capacidad para fortalecer relaciones de confianza, cooperación y organización económica en el territorio. En particular, para la ruralidad de Bogotá D.C. se identifica la conveniencia de promover esquemas que permitan movilizar ahorro propio, atender necesidades inmediatas de liquidez y consolidar prácticas de autogestión financiera comunitaria, especialmente en contextos donde persisten barreras de acceso al sistema financiero formal.

De igual forma, la necesidad de intervención adquiere una relevancia especial en relación con poblaciones vulnerables. En el caso de las mujeres rurales, persisten barreras históricas para el acceso a recursos productivos y financieros, por lo que el fortalecimiento de sus capacidades económicas y financieras puede incidir de manera positiva en su autonomía y en la gestión de sus hogares y unidades productivas. En el caso de los jóvenes rurales, la falta de oportunidades financieras y productivas limita

[1] Este estudio de actualización cuatrianual busca identificar, a partir de las percepciones de los adultos, barreras y brechas existentes en el acceso y uso de los servicios financieros. Adicionalmente, recoge la percepción de la población frente a la calidad de los servicios financieros formales y el bienestar financiero de los colombianos. Su última fecha de actualización es del año 2022.

su permanencia en el territorio y restringe sus posibilidades de proyectar iniciativas económicas sostenibles. En esa medida, una estrategia de inclusión financiera rural con enfoque diferencial resulta pertinente para ampliar oportunidades y fortalecer capacidades en estos grupos poblacionales.

En consecuencia, la Entidad identifica la necesidad de promover estrategias que contribuyan a superar estas barreras de acceso, uso y apropiación de herramientas financieras en la ruralidad de Bogotá D.C., mediante mecanismos que fortalezcan capacidades, fomenten prácticas de ahorro y gestión colectiva de recursos, y generen alternativas viables frente a las restricciones de acceso al financiamiento formal que actualmente enfrenta esta población.

B. Alternativa de solución para satisfacer la necesidad

Bajo el contexto previamente descrito, la alternativa de solución consiste en desarrollar una estrategia de inclusión financiera rural mediante la conformación, puesta en marcha y acompañamiento de Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC en la ruralidad de Bogotá D.C., como mecanismo de autogestión financiera comunitaria orientado a fortalecer capacidades, movilizar ahorro propio, facilitar el acceso a recursos de pequeña escala y promover prácticas colectivas de administración financiera acordes con las realidades de la población rural.

Los GLAC son asociaciones o grupos locales conformados por personas que, de manera autogestionada e independiente, organizan y administran sus propios ahorros, establecen reglas internas de funcionamiento y pueden otorgar préstamos a sus miembros con cargo a los recursos acumulados por el grupo, de acuerdo con las decisiones adoptadas colectivamente y con las necesidades de sus integrantes. En esa medida, constituyen una alternativa pertinente para la ruralidad de Bogotá D.C., en tanto permiten responder de manera cercana, flexible y gradual a necesidades de liquidez, ahorro y organización económica que no siempre encuentran respuesta oportuna en el sistema financiero formal.

Esta estrategia no se limita a la conformación nominal de grupos, sino que implica un proceso de acompañamiento técnico para que sus integrantes comprendan la metodología, adopten reglas de gobierno y toma de decisiones, fortalezcan hábitos de ahorro, desarrollen capacidades para la administración del fondo común y adquieran herramientas básicas para la gestión de préstamos internos, la planeación financiera y el relacionamiento con el ecosistema financiero externo. De esta forma, la intervención busca que los participantes no solo accedan a un mecanismo de ahorro y crédito de base comunitaria, sino que fortalezcan su capacidad de autogestión financiera y organizativa en el mediano plazo.

La pertinencia de esta alternativa radica en que permite movilizar capital propio de los participantes para atender necesidades económicas concretas asociadas a la vida rural y a las unidades productivas, tales como pequeñas inversiones, compra de insumos, atención de gastos cotidianos, cobertura de emergencias, educación, mejoramiento de vivienda u otras necesidades priorizadas por el grupo. En contextos donde las unidades productivas rurales enfrentan restricciones para acceder a crédito formal por ausencia de historial financiero, reportes en centrales de riesgo, informalidad o falta de garantías, los GLAC ofrecen una respuesta viable y gradual para fortalecer la cultura del ahorro, generar mecanismos internos de apoyo financiero y avanzar en la apropiación de herramientas de inclusión financiera.

Así mismo, el valor de los GLAC no se agota en su dimensión financiera. Su implementación puede contribuir al fortalecimiento de relaciones de confianza, reciprocidad, disciplina colectiva y toma concertada de decisiones, elementos especialmente relevantes en territorios rurales donde la

cooperación y el capital social cumplen un papel central en la sostenibilidad de las iniciativas económicas. En ese sentido, los GLAC constituyen no solo un mecanismo para la movilización de recursos, sino también una plataforma de fortalecimiento comunitario y de construcción de capacidades para la gestión económica colectiva.

De igual forma, esta alternativa resulta adecuada porque permite estructurar la intervención sobre una lógica de conformación de grupos basada en la demanda de los potenciales beneficiarios/as y en relaciones de afinidad, confianza o cercanía territorial y productiva, sin que ello implique una distribución rígida por localidad. Esta aproximación es consistente con la heterogeneidad de la ruralidad de Bogotá D.C. y favorece la consolidación de grupos con mayores posibilidades de permanencia, cohesión y funcionamiento efectivo. En consecuencia, aunque el campo de acción de la intervención comprende las localidades objeto de atención de la Subdirección de Economía Rural comprendidas por Sumapaz, Santa Fe, Chapinero, Ciudad Bolívar, Usme y Suba, la conformación de los grupos debe responder prioritariamente a criterios de viabilidad social y operativa del mecanismo.

La priorización de estas seis localidades responde a un modelo de gestión territorial basado en la Estructura Ecológica Principal (EEP) y la división del suelo en piezas rurales estratégicas. Dado que el 75% del territorio de Bogotá es rural y alberga ecosistemas vitales como páramos y bosques andinos, la intervención se concentra en Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santa Fe, Chapinero y Suba por ser los nodos donde convergen las mayores tensiones entre la actividad productiva y la conservación ambiental. Según el diagnóstico elaborado para el Plan Distrital de Desarrollo, estas áreas presentan la mayor concentración de unidades con baja capacidad de sostenibilidad —destacando que el 52% de los establecimientos no agropecuarios se ubican en Cerros Orientales y el 24% en la Cuenca Tunjuelo— y enfrentan restricciones normativas estrictas que exigen procesos de reconversión productiva.

La ejecución de esta estrategia requiere, además, un enfoque diferencial que priorice la participación de poblaciones vulnerables. Esta priorización resulta pertinente en la medida en que dichos grupos enfrentan barreras históricas para el acceso a instrumentos financieros y, al mismo tiempo, representan una oportunidad estratégica para ampliar el impacto social y económico de la intervención. En el caso de las mujeres rurales, el fortalecimiento de su acceso a herramientas de ahorro, crédito y educación financiera puede contribuir a su autonomía económica, al manejo de la economía del hogar y al fortalecimiento de sus unidades productivas. En el caso de los jóvenes rurales, la inclusión en este tipo de estrategias favorece el emprendimiento, el arraigo territorial y la construcción de alternativas económicas que aporten al relevo generacional en el campo. Así mismo, en el caso de las personas mayores rurales, esta estrategia puede contribuir a fortalecer su autonomía económica, promover mecanismos de ahorro y apoyo mutuo, y generar alternativas para la gestión de necesidades cotidianas y contingencias, reconociendo que con frecuencia enfrentan mayores barreras de acceso a servicios financieros, tecnológicos e institucionales.

En ese marco, la solución propuesta contempla la contratación de un operador que desarrolle en territorio las actividades de convocatoria, selección, caracterización, agrupación, capacitación, reglamentación, acompañamiento y seguimiento requeridas para la conformación e implementación de los GACL. La intervención prevé beneficiar como mínimo a cien (100) unidades productivas y/o emprendimientos rurales, mediante la conformación e implementación de al menos diez (10) Grupos de Ahorro y Crédito Local en el área rural de las localidades de Sumapaz, Santa Fe, Chapinero, Ciudad Bolívar, Usme y Suba, de acuerdo con la demanda efectiva, la viabilidad operativa y los criterios de agrupación definidos para la estrategia, por un período de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En conclusión, la conformación y puesta en marcha de GLAC se plantea como una alternativa de solución adecuada para atender las barreras de inclusión financiera identificadas en la ruralidad de Bogotá D.C., al combinar ahorro colectivo, acceso a liquidez de pequeña escala, fortalecimiento de capacidades financieras, organización comunitaria y acompañamiento técnico. Esta estrategia permite avanzar en la reducción de brechas de acceso a mecanismos financieros, fortalecer la economía rural de base y generar condiciones más favorables para la sostenibilidad económica y social de las unidades productivas y de los hogares rurales del Distrito.

C. Definiciones

Acompañamiento técnico: Es el proceso de asistencia, orientación, seguimiento y retroalimentación brindado por el operador para apoyar la conformación, consolidación, funcionamiento y fortalecimiento de los GLAC, promoviendo la correcta aplicación de la metodología, del reglamento interno y de las prácticas de gestión financiera del grupo, con miras a su funcionamiento progresivamente autónomo.

Afinidad o cercanía para la conformación de grupos: Es el criterio de agrupación de potenciales beneficiarios basado en relaciones de confianza previa, proximidad territorial, vínculos productivos, pertenencia a organizaciones sociales o productivas existentes, o intereses comunes, con el fin de favorecer la cohesión, legitimidad y sostenibilidad del GLAC.

Ahorro: Es la acción de reservar una parte de los ingresos o recursos disponibles para su utilización futura, ya sea para atender necesidades previstas o imprevistas, enfrentar emergencias, realizar inversiones o contribuir al cumplimiento de los fines económicos del hogar, de la unidad productiva o del grupo.

Autogestión financiera: Es la capacidad de las personas y de los grupos para administrar de manera organizada y responsable sus recursos, establecer reglas de funcionamiento, tomar decisiones sobre ahorro y crédito, gestionar riesgos y sostener mecanismos financieros propios sin dependencia operativa permanente de terceros.

Caracterización: Es el instrumento de levantamiento, organización y análisis de información sobre las condiciones sociodemográficas, productivas y de inclusión financiera de las unidades productivas y/o emprendimientos rurales y de las personas que los integran, con el fin de apoyar el proceso de selección, agrupación, intervención y seguimiento en el marco del presente proyecto.

Crédito: Para efectos del presente anexo, se entiende como la entrega temporal de recursos monetarios a una persona, con el compromiso de su devolución en un plazo y bajo condiciones previamente definidas. En el marco de los GLAC, el crédito se refiere principalmente a los préstamos internos otorgados a los integrantes del grupo conforme a las reglas establecidas en su reglamento interno.

Educación financiera: Corresponde al conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y comportamientos que permiten a las personas comprender, evaluar y tomar decisiones informadas sobre la administración de sus recursos, el ahorro, el crédito, el endeudamiento, el manejo del riesgo y el uso de instrumentos financieros, con el fin de fortalecer su bienestar económico y su capacidad de gestión financiera.

Grupos de Ahorro y Crédito Local (GLAC): Son mecanismos de autogestión financiera comunitaria conformados por un grupo de personas que, de manera voluntaria, organizada e independiente, movilizan y administran sus propios ahorros, establecen reglas internas de funcionamiento y pueden

otorgar préstamos a sus integrantes con cargo a los recursos acumulados por el grupo, de conformidad con su reglamento interno y con las decisiones adoptadas colectivamente. Su operación busca fortalecer prácticas de ahorro, apoyo mutuo, organización económica y gestión financiera de base comunitaria.

Inclusión financiera rural: Se entiende como el proceso mediante el cual las personas y las unidades productivas rurales conocen, acceden, usan y se apropian de productos, servicios y herramientas financieras útiles, asequibles y pertinentes para sus necesidades, tales como medios de pago, ahorro, crédito, seguros y otros mecanismos de gestión financiera, en condiciones de responsabilidad y sostenibilidad.

Instrumento financiero: Para efectos del presente anexo, se entiende como cualquier mecanismo, producto, servicio o herramienta que permita la administración, movilización, protección o acceso a recursos monetarios, ya sea al interior del GLAC o a través de entidades del sistema financiero o de otros esquemas formales de inclusión financiera. Dentro de estos pueden comprenderse, entre otros, el ahorro, el crédito, los seguros, los medios de pago y otros servicios financieros pertinentes para la población beneficiaria.

Puesta en marcha del GLAC: Corresponde a la etapa en la cual el grupo, una vez conformado, cuenta con integrantes definidos, reglamento interno concertado, roles básicos acordados, acta de aceptación y participación de sus miembros, e inicia su operación básica de ahorro y funcionamiento interno con acompañamiento técnico.

Reglamento interno del GLAC: Es el documento concertado y aprobado por los integrantes del grupo en el cual se establecen las reglas de funcionamiento, ahorro, otorgamiento y recuperación de préstamos, roles internos, toma de decisiones, manejo de incumplimientos, custodia de recursos y demás condiciones operativas necesarias para el desarrollo y sostenibilidad del GLAC.

Unidad productiva y/o emprendimiento rural: Se entiende como la iniciativa o unidad económica desarrollada en la ruralidad de Bogotá D.C. por una persona o grupo de personas, orientada a la producción, transformación, comercialización o prestación de bienes o servicios, que genera o tiene el potencial de generar ingresos y que constituye o complementa sus medios de vida.

D. Descripción técnica del proyecto:

La presente intervención técnica tiene por objeto la conformación, puesta en marcha, acompañamiento y fortalecimiento de Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC en la ruralidad de Bogotá D.C., como estrategia orientada a promover la inclusión financiera de unidades productivas y/o emprendimientos rurales, con enfoque diferencial hacia poblaciones vulnerables.

Para tal efecto, se requiere desarrollar una ruta de trabajo que comprenda actividades de alistamiento, convocatoria, selección, caracterización, agrupación, capacitación metodológica, reglamentación, acompañamiento técnico, educación financiera, facilitación para el trámite de instrumentos financieros formales y seguimiento de resultados.

Esta descripción técnica se estructura por fases y actividades, con el fin de delimitar con claridad el alcance de la intervención, los resultados esperados y los medios de verificación requeridos para su ejecución, seguimiento y posterior estructuración en la matriz de servicios para solicitud de cotizaciones.

FASE 1: Alistamiento, convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios/as

La presente fase tiene por finalidad identificar, convocar, seleccionar, agrupar y caracterizar a las unidades productivas y/o emprendimientos rurales que participarán en la estrategia de Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC, garantizando que el ingreso a la intervención responda a criterios de focalización, viabilidad social y operativa, y pertinencia territorial. Esta fase constituye la base para la conformación posterior de los grupos y para el desarrollo de las acciones de capacitación, reglamentación, acompañamiento y facilitación de inclusión financiera previstas en las siguientes fases.

En desarrollo de esta fase, el operador deberá asegurar una intervención articulada con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y con los actores institucionales, comunitarios, sociales y productivos del territorio, de manera que se garantice una convocatoria amplia, una selección transparente y una agrupación técnicamente viable de los potenciales beneficiarios/as.

1.1 Convocatoria e inscripción

El operador deberá liderar una convocatoria integral dirigida a la población rural de las localidades de Sumapaz, Santa Fe, Chapinero, Ciudad Bolívar, Usme y Suba, con el propósito de identificar unidades productivas y/o emprendimientos rurales interesados en participar en la estrategia de conformación e implementación de GLAC. La convocatoria deberá combinar acciones de divulgación en canales institucionales y comunitarios, incluyendo piezas comunicativas y jornadas de socialización o sensibilización presencial en espacios estratégicos de la ruralidad, en articulación con la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y con los actores territoriales que resulten pertinentes.

Para ampliar la cobertura de la convocatoria, el operador deberá gestionar acciones de articulación con alcaldías locales, referentes rurales, unidades locales de asistencia técnica agropecuaria, organizaciones comunitarias, organizaciones productivas, líderes sociales y demás actores públicos o privados con presencia en el territorio. Estas acciones deberán orientarse a socializar las condiciones de participación, resolver inquietudes y facilitar el acceso de la población objetivo al proceso de inscripción. Durante la vigencia de la convocatoria, el operador deberá brindar orientación técnica y acompañamiento a los interesados para asegurar que completen adecuadamente su inscripción y alleguen la información requerida para su evaluación.

El campo de acción de la convocatoria comprenderá las localidades antes señaladas; sin embargo, ello no implica la obligación de conformar GLAC en cada una de ellas. La conformación de los grupos deberá responder a la demanda efectiva de los potenciales beneficiarios/as y a la viabilidad social y operativa de los mismos.

La inscripción al proceso no otorga por sí misma derecho a ser seleccionado como beneficiario/a de la estrategia, en la medida en que la participación definitiva estará sujeta al cumplimiento de los criterios de selección y validación definidos por la Entidad.

Para efectos de cobertura y comparabilidad del estudio de mercado, la estrategia deberá propender por la inscripción de un universo aproximado de ciento cuarenta (140) potenciales beneficiarios/as, como base de referencia para la depuración, validación y selección final de cien (100) unidades productivas y/o emprendimientos rurales.

Como requisitos mínimos de inscripción, el operador deberá verificar, como mínimo: i) la manifestación de interés de la persona postulante; ii) copia del documento de identidad; iii) información básica de

contacto; iv) ubicación de la unidad productiva o emprendimiento rural en el ámbito territorial priorizado de la intervención; v) información básica que permita establecer su vínculo con la actividad productiva o económica.

Resultado esperado: contar con una base de potenciales beneficiarios/as inscritos/as, estimada en aproximadamente ciento cuarenta (140) registros, debidamente orientados/as e identificados/as, así como con evidencia de las acciones de convocatoria y articulación territorial realizadas.

Medios de verificación: piezas comunicativas publicadas o divulgadas; actas o registros de articulación con alcaldías locales y demás entidades públicas o privadas; base de datos de inscritos; listados de asistencia y actas de reuniones con organizaciones comunitarias, sociales y/o productivas y líderes del territorio; registro fotográfico de las acciones presenciales desarrolladas.

1.2 Selección de beneficiarios/as

Con base en la información recolectada durante la convocatoria y en los criterios que defina la Entidad a partir de casos de éxito, hallazgos evidenciados en intervenciones previas desde otras subdirecciones en materia de inclusión financiera y los datos arrojados por dicha convocatoria para la focalización de la intervención, el operador deberá adelantar el proceso de selección de las unidades productivas y/o emprendimientos rurales que participarán en la estrategia. Este proceso se desarrollará respecto a la población ubicada en áreas rurales de las localidades de Sumapaz, Santa Fe, Chapinero, Ciudad Bolívar, Usme y Suba, en zonas cuyo uso del suelo sea compatible con actividades productivas, de acuerdo con el marco de ordenamiento territorial aplicable. El operador deberá verificar la documentación e información requerida para la participación, incluyendo la identidad de la persona postulante, su ubicación en el área rural priorizada y su vínculo con la unidad productiva o emprendimiento rural correspondiente.

Para la selección, el operador deberá verificar como mínimo: i) documento de identidad de la persona postulante; ii) información de ubicación de la unidad productiva o emprendimiento rural en el ámbito territorial priorizado de la intervención; iii) información básica que acredite su vínculo con la actividad productiva o económica.

La Entidad definirá los criterios de selección y priorización aplicables al proceso, los cuales podrán considerar, entre otros aspectos, condiciones de ruralidad, pertenencia a poblaciones vulnerables, barreras de acceso a instrumentos financieros, condiciones de la unidad productiva y viabilidad de participación en la estrategia. Cuando así lo disponga la Entidad, estos criterios podrán traducirse en ponderaciones o puntajes dentro del instrumento de selección correspondiente.

La meta mínima de esta fase será la selección de cien (100) unidades productivas y/o emprendimientos rurales, que posteriormente serán agrupadas para la conformación de al menos diez (10) GLAC. La selección deberá adelantarse de manera transparente y trazable, observando los criterios poblacionales definidos por la Entidad, incluyendo el enfoque diferencial hacia poblaciones vulnerables. En la medida en que resulta conveniente priorizar unidades con mayores barreras de acceso al crédito formal, la selección podrá valorar variables asociadas a rezagos de inclusión financiera, siempre que ello quede armonizado con los lineamientos que adopte la SDDE y con el instrumento de focalización que se defina para el proceso.

La validación final de la selección estará sujeta a la supervisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de asegurar la consistencia del proceso y la correspondencia entre los perfiles

seleccionados y el alcance de la intervención.

La Entidad podrá autorizar la conformación de una lista de espera con postulantes que cumplan las condiciones mínimas de participación, con el fin de cubrir eventuales desistimientos o retiros tempranos de beneficiarios/as durante las fases iniciales del proyecto. La consolidación de dicha lista será responsabilidad del contratista, quien deberá entregarla a la Entidad como insumo para la supervisión y validación del proceso. El reemplazo de beneficiarios/as solo podrá realizarse hasta antes de la constitución formal de los GLAC o en la etapa que defina expresamente la supervisión, siempre que no se afecte la viabilidad del grupo ni la integridad metodológica de la intervención.

Resultado esperado: selección de mínimo cien (100) unidades productivas y/o emprendimientos rurales que cumplan las condiciones definidas para participar en la estrategia GLAC.

Medios de verificación: base de datos de seleccionados de acuerdo con los criterios definidos por la Entidad; soportes documentales de identidad, ubicación y vínculo con la unidad productiva o emprendimiento rural; y demás documentos o validaciones requeridos para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación.

1.3 Agrupación por afinidad o cercanía para la conformación de los GLAC

Una vez seleccionados los/las beneficiarios/as, el operador deberá facilitar su agrupación para la conformación de al menos diez (10) GLAC, integrados por un número de entre ocho (8) y dieciséis (16) participantes por grupo. La agrupación deberá realizarse con base en criterios de afinidad o cercanía, entendidos como relaciones de confianza previa, proximidad territorial, vínculos productivos, pertenencia a organizaciones existentes o intereses comunes que favorezcan la cohesión, legitimidad y sostenibilidad de cada grupo.

Para efectos del presente anexo, la meta mínima de la intervención corresponde a cien (100) beneficiarios/as agrupados/as en al menos diez (10) GLAC, sin perjuicio de que la Entidad pueda autorizar ajustes en el marco de la ejecución contractual y de la disponibilidad presupuestal.

La conformación de los grupos no deberá responder de manera rígida a la división administrativa por localidades. En consecuencia, si la afinidad social, productiva o territorial entre beneficiarios/as de distintas localidades favorece la viabilidad del grupo, el operador podrá proponer agrupaciones interlocales, siempre que ello resulte funcional para el cumplimiento de la estrategia y cuente con la validación de la supervisión. Este criterio es consistente con el enfoque metodológico revisado, según el cual la demanda efectiva y la confianza previa entre los/las participantes constituyen factores determinantes para la sostenibilidad de los GLAC.

En la conformación de los grupos, el operador deberá observar los lineamientos de enfoque diferencial y de política pública que defina la Entidad, y propender por una participación relevante de poblaciones vulnerables, de conformidad con los criterios, orientaciones y metas que sean adoptados para la intervención. En caso de que se seleccionen beneficiarios/as adicionales a la meta mínima, su incorporación deberá realizarse sin desbordar el rango de integrantes por grupo ni comprometer la calidad de la asistencia técnica y del acompañamiento metodológico previsto para la operación posterior de los GLAC.

Resultado esperado: conformación de al menos diez (10) agrupaciones preliminares viables para la implementación de los GLAC, organizadas con base en criterios de afinidad o cercanía y dentro del

rango previsto de participantes por grupo.

Medios de verificación: archivo consolidado con la distribución de las unidades productivas y/o emprendimientos rurales por grupo, incluyendo información básica de sus integrantes y variables generales de su unidad productiva o emprendimiento rural.

1.4 Caracterización de unidades productivas y/o emprendimientos rurales

El operador deberá adelantar la caracterización de las unidades productivas y/o emprendimientos rurales seleccionados, utilizando para ello el formato y/o instrumento definido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Esta actividad tiene por objeto levantar, organizar y analizar información relevante para la intervención, de manera que la estrategia responda a las realidades sociodemográficas, productivas y de inclusión financiera de la población beneficiaria. De conformidad con la propuesta metodológica revisada, este levantamiento de información deberá aportar insumos útiles para comprender el perfil de los/las participantes, sus necesidades y barreras, y las condiciones de base para la posterior implementación de los grupos.

La caracterización deberá aplicarse a la totalidad de las unidades productivas y/o emprendimientos rurales seleccionados y deberá recoger, como mínimo, información relacionada con variables sociodemográficas, productivas y territoriales, incluyendo edad, género y ubicación, así como otros campos que la Entidad determine en el instrumento correspondiente. Una vez recolectada la información, el operador deberá procesarla y presentar un análisis consolidado que permita identificar hallazgos relevantes para la implementación de la estrategia, incluyendo lecturas agregadas por localidad y por grupo cuando ello resulte pertinente.

Toda la información y soportes resultantes de esta actividad deberán organizarse y entregarse en formato digital, de acuerdo con las directrices que imparta la Entidad para la gestión documental del proyecto.

Resultado esperado: caracterización completa de las unidades productivas y/o emprendimientos rurales seleccionados, con análisis consolidado de la información recolectada como insumo técnico para las fases posteriores de la intervención.

Medios de verificación: archivo plano o base de datos de caracterización en el aplicativo o formato definido por la SDDE; documento de análisis consolidado de la caracterización realizada sobre las personas y unidades productivas seleccionadas.

FASE 2: Conformación, capacitación metodológica, reglamentación y puesta en marcha inicial de los GLAC

La presente fase tiene por finalidad dotar a los/las beneficiarios/as seleccionados/as y agrupados/as de los conocimientos, acuerdos y herramientas mínimas necesarias para la conformación formal y la operación inicial de los Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC. En esta fase, el operador deberá desarrollar un proceso formativo y de concertación orientado a que cada grupo comprenda la metodología GLAC, defina sus reglas internas de funcionamiento, acuerde sus mecanismos de ahorro y préstamo, establezca roles básicos de gobierno y formalice su participación bajo criterios de transparencia, autogestión y corresponsabilidad. El resultado esperado de esta fase no es únicamente la existencia formal de grupos, sino su puesta en marcha inicial, entendida como la conformación efectiva de al menos diez (10) GLAC con reglamento interno concertado, actas de participación suscritas, roles

básicos definidos e inicio de operación mediante ahorro verificable conforme a las reglas acordadas por cada grupo.

2.1 Capacitación en metodología GLAC, gobierno y toma de decisiones

El operador deberá diseñar y ejecutar un ciclo de capacitación participativa dirigido a los integrantes de los grupos preliminarmente conformados, con el propósito de transferir los conocimientos básicos sobre el modelo de Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC y generar condiciones para que cada grupo adopte de manera informada y legítima sus reglas de funcionamiento. La metodología de capacitación deberá privilegiar ejercicios prácticos, lenguaje claro y herramientas pedagógicas adaptadas al contexto de la ruralidad de Bogotá D.C., evitando que la formación se limite a exposiciones magistrales y procurando que los/las participantes comprendan no sólo la lógica del ahorro y del préstamo interno, sino también la importancia de la gobernanza, la transparencia, la corresponsabilidad y el cumplimiento de los acuerdos colectivos.

Como contenido mínimo, este ciclo deberá abordar: i) principios de la metodología GLAC y su lógica de autogestión financiera comunitaria, tales como: ahorro, crédito, presupuesto y garantía solidaria; ii) estructura básica del grupo y definición de roles internos; iii) criterios de elección, rotación y ajuste de roles; iv) importancia de la confianza, la puntualidad, la reciprocidad y la transparencia como valores del grupo; v) reglas básicas sobre ahorro, periodicidad de aportes y manejo de registros; vi) nociones elementales sobre préstamo interno, devolución y protección del capital común; y vii) construcción colectiva de soluciones frente a situaciones críticas que puedan afectar la sostenibilidad del grupo, tales como incumplimientos, inasistencias, errores en los registros, retiros anticipados o contingencias económicas de los integrantes. La propuesta metodológica revisada resulta útil en esta fase en la medida en que enfatiza que la sostenibilidad del GLAC depende de que sus reglas sean percibidas como legítimas y construidas por sus miembros, así como de que la formación incorpore ejercicios de simulación y toma de decisiones frente a escenarios críticos.

El operador deberá asegurar que las metodologías, horarios y dinámicas de formación sean compatibles con las condiciones de ruralidad y con las actividades productivas, educativas y de cuidado de la población beneficiaria, de manera que se favorezca la participación efectiva de poblaciones vulnerables. Así mismo, la formación deberá sentar las bases para que los grupos avancen hacia un funcionamiento progresivamente autónomo, evitando esquemas de dependencia permanente del facilitador y promoviendo la apropiación real de la metodología por parte de sus integrantes.

El operador deberá desarrollar como mínimo cuatro (4) jornadas de capacitación metodológica por cada GLAC a conformar, orientadas a garantizar la comprensión del modelo GLAC, la definición de roles y reglas de gobierno, la construcción participativa del reglamento interno y la preparación del grupo para su puesta en marcha inicial. En consecuencia, para una meta mínima de diez (10) GLAC, deberán ejecutarse como mínimo cuarenta (40) jornadas de capacitación en el marco de esta fase.

Cada jornada de capacitación deberá tener una duración mínima definida en la metodología de la intervención. Los horarios y condiciones de desarrollo deberán concertarse con los grupos participantes, procurando su compatibilidad con las actividades productivas, educativas, familiares y de cuidado de la población beneficiaria. Los materiales pedagógicos, herramientas metodológicas y demás insumos requeridos para el desarrollo de las jornadas deberán entenderse incorporados en los costos de ejecución de la actividad. No se prevén refrigerios ni estación de café, por no corresponder a una exigencia técnica de la intervención ni contar con disponibilidad presupuestal específica.

Resultado esperado: grupos capacitados en la metodología GLAC, con comprensión básica de su funcionamiento, de sus principios de gobierno y de los elementos que deberán ser concertados e incorporados en su reglamento interno.

Medios de verificación: documento metodológico; listas de asistencia diligenciadas en físico y/o digital, conforme al formato institucional que defina la Entidad; registros fotográficos de las jornadas realizadas, con identificación de fecha, temática y lugar; y demás soportes pedagógicos o memorias que evidencien el desarrollo de las capacitaciones.

2.2 Elaboración del reglamento interno, constitución formal y puesta en marcha inicial de los GLAC

Con base en los resultados del proceso formativo desarrollado en la actividad anterior, el operador deberá facilitar la elaboración concertada del reglamento interno de cada uno de los GLAC, garantizando que este documento refleje acuerdos construidos por los integrantes y responda a las características y necesidades del grupo. El reglamento no deberá entenderse como un formato impuesto externamente, sino como el principal instrumento de autorregulación del GLAC, cuya legitimidad depende de la participación efectiva de sus miembros en su construcción, comprensión y adopción.

Cada reglamento interno deberá establecer, como mínimo: i) la identificación del grupo y sus integrantes; ii) los roles que harán parte del GLAC, su proceso de selección, derechos, deberes y reglas de ajuste o rotación; iii) el valor o regla de los aportes de ahorro, su periodicidad y su forma de registro; iv) el mecanismo de custodia y manejo de los recursos; v) las reglas para la solicitud, aprobación, desembolso, plazo y recuperación de préstamos internos; vi) los criterios de valoración del solicitante en el marco del grupo; vii) la frecuencia de las reuniones, el registro de asistencia y las acciones aplicables en caso de inasistencia o incumplimiento; viii) los criterios de permanencia, retiro o reemplazo de integrantes; ix) el procedimiento de liquidación de los ciclos de ahorro; y x) los demás acuerdos operativos que el grupo considere necesarios para su sostenibilidad. En la medida en que se destaca la utilidad de acordar de manera participativa asuntos como el valor o cuantía del aporte periódico de ahorro, la custodia de los recursos, las reglas de préstamo y, cuando el grupo así lo determine, la posibilidad de contar con un fondo social o de emergencia, estos aspectos podrán ser incorporados al reglamento siempre que su adopción corresponda a una decisión concertada del grupo.

Una vez concertado el reglamento, el operador deberá adelantar la constitución formal de cada GLAC mediante la socialización integral de su contenido y la suscripción, por parte de sus integrantes, de las respectivas actas de aceptación, participación y conformación del grupo. La constitución formal deberá ir acompañada de la definición de roles básicos y de la organización operativa inicial del GLAC, de forma tal que el grupo quede en condiciones de iniciar su funcionamiento.

En esta misma actividad, el operador deberá apoyar la puesta en marcha inicial de cada GLAC, la cual deberá evidenciarse mediante el inicio de la operación básica del grupo y la existencia de ahorro verificable, conforme a las reglas concertadas en el reglamento interno. Para efectos del presente anexo, se entenderá por ahorro verificable aquel que pueda acreditarse mediante registros de recaudo, soportes de aportes por integrante, actas o registros de reunión y consolidado básico del ahorro movilizado por el grupo.

La presente actividad deberá culminar con al menos diez (10) GLAC formalmente constituidos y puestos en marcha en términos iniciales, cada uno con reglamento interno aprobado, acta de aceptación suscrita por sus integrantes, roles básicos definidos e inicio de ahorro verificable. Este punto constituye un hito

central de la intervención, en la medida en que permite distinguir entre la simple agrupación de beneficiarios/as y la existencia real de grupos operando bajo acuerdos mínimos de autogestión financiera.

Resultado esperado: al menos diez (10) GLAC formalmente constituidos y puestos en marcha inicialmente, con reglamento interno concertado, actas de aceptación suscritas, roles básicos definidos e inicio de ahorro verificable conforme a las reglas acordadas por cada grupo.

Medios de verificación: reglamento interno de cada GLAC; actas de aceptación, participación y conformación suscritas por los integrantes de cada grupo; registros básicos que acrediten la puesta en marcha inicial y el ahorro verificable de cada GLAC; y carpeta digital organizada por grupo, conforme a las directrices documentales que imparta la SDDE.

FASE 3: Acompañamiento operativo, educación financiera y facilitación de inclusión financiera formal

La presente fase tiene por finalidad consolidar la operación de los Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC una vez surtida su conformación y puesta en marcha inicial, mediante acciones de acompañamiento técnico, fortalecimiento de capacidades financieras y facilitación para el trámite de instrumentos financieros formales. En esta etapa, el operador deberá apoyar a los grupos en la aplicación efectiva de sus reglas internas, la correcta administración de sus ahorros, el manejo de registros, el uso responsable de los préstamos internos y la consolidación de prácticas de autogestión financiera comunitaria, procurando que cada GLAC avance hacia mayores niveles de autonomía y sostenibilidad. Así mismo, deberá desarrollar jornadas de educación financiera que complementen la operatividad interna del grupo con competencias para la gestión del hogar, la unidad productiva y la interacción con el ecosistema financiero formal. Finalmente, deberá diseñar e implementar una estrategia de facilitación orientada al perfilamiento, orientación y acompañamiento de los beneficiarios y/o grupos en el trámite de instrumentos financieros formales pertinentes a sus necesidades.

3.1 Visitas y acompañamientos técnicos a los GLAC

El operador deberá realizar acompañamientos técnicos a cada uno de los Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC conformados, con el fin de verificar, fortalecer y retroalimentar su funcionamiento operativo durante la ejecución contractual. Esta actividad no deberá entenderse como una simple asistencia a las reuniones del grupo, sino como un ejercicio de seguimiento técnico y pedagógico orientado a la consolidación de la metodología, al fortalecimiento de la disciplina administrativa y financiera, y a la identificación temprana de riesgos que puedan afectar la sostenibilidad del GLAC. Durante estos acompañamientos, el operador deberá observar y apoyar la aplicación del reglamento interno, la asistencia y participación de los integrantes, la correcta realización del ahorro, el manejo de registros, la administración de los recursos, la evaluación y seguimiento de préstamos internos, y la capacidad del grupo para tomar decisiones y resolver situaciones operativas con creciente autonomía.

El operador deberá realizar como mínimo cinco (5) acompañamientos técnicos por cada GLAC conformado durante la ejecución contractual, para un total mínimo de cincuenta (50) acompañamientos en el marco de la presente fase. De estos, al menos tres (3) deberán realizarse de manera presencial y hasta dos (2) podrán desarrollarse mediante mecanismos remotos de acompañamiento, tales como llamada telefónica, videollamada u otros canales de comunicación verificables, siempre que permitan dejar trazabilidad suficiente de los temas tratados, las alertas identificadas y las acciones acordadas con el grupo. Los acompañamientos remotos no podrán sustituir la necesidad de verificar en territorio la

aplicación del reglamento interno, el desarrollo de las reuniones, el registro de los aportes y la existencia de ahorro verificable, por lo que el componente presencial será de carácter obligatorio y prevalente.

La propuesta metodológica revisada resulta útil en esta fase en la medida en que resalta que la sostenibilidad de la intervención depende de que el facilitador actúa como un catalizador y no como un administrador permanente del grupo. En ese sentido, el acompañamiento deberá orientarse a que los GLAC fortalezcan progresivamente su independencia operativa, evitando la dependencia institucional y promoviendo que los integrantes asuman de manera real la gestión de sus reglas, registros y decisiones. Así mismo, el acompañamiento deberá servir para detectar alertas tempranas asociadas a inasistencia, desconfianza, errores de registro, estancamiento del ahorro, conflictos internos, mora o riesgos de descapitalización, de forma que puedan adoptarse medidas correctivas oportunas.

En desarrollo de esta actividad, el operador deberá dejar evidencia del estado de operación de cada grupo, de las oportunidades de mejora identificadas y de las recomendaciones o planes de acción acordados con los integrantes. El acompañamiento deberá permitir no solo verificar la existencia de ahorro real, sino también consolidar su continuidad, fortalecer la trazabilidad de los aportes y apoyar el adecuado uso de los mecanismos internos del grupo. En el caso de los acompañamientos remotos, el operador deberá contar como mínimo con un registro de fecha, grupo atendido, canal utilizado, temas tratados, alertas identificadas y compromisos establecidos.

Resultado esperado: GLAC acompañados técnicamente durante su operación, con fortalecimiento progresivo de sus capacidades de autogestión, aplicación de su reglamento interno y seguimiento a su ahorro verificable, registros, préstamos internos y riesgos operativos.

Medios de verificación: listas de asistencia diligenciadas en físico y/o digital, conforme al formato institucional que defina la Entidad; registros fotográficos de las visitas presenciales realizadas, con identificación de fecha, temática y lugar; actas, memorias o formatos de seguimiento de cada acompañamiento presencial o remoto; y demás soportes que evidencien recomendaciones, hallazgos y acciones de mejora por grupo.

3.2 Jornadas de educación e instrumentos financieros disponibles para la ruralidad de Bogotá D.C.

El operador deberá diseñar y ejecutar jornadas de educación financiera integral dirigidas a los integrantes de los Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC, con el propósito de fortalecer sus capacidades para la gestión de los recursos del hogar, de la unidad productiva y de su relacionamiento con el ecosistema financiero formal. Esta actividad deberá desarrollarse bajo un enfoque práctico, aplicado y comprensible, orientado a que los/las participantes adquieran herramientas útiles para la toma de decisiones financieras informadas y para la identificación de instrumentos financieros pertinentes a sus necesidades y realidades territoriales.

El operador deberá ejecutar como mínimo tres (3) jornadas de educación financiera por cada uno de los diez (10) GLAC conformados durante la ejecución contractual, para un total mínimo de treinta (30) jornadas en el marco de la presente fase. Estas jornadas deberán procurar la participación efectiva de los integrantes del grupo y desarrollarse en condiciones metodológicas acordes con la ruralidad de Bogotá D.C., incluyendo lenguaje claro, ejemplos prácticos y herramientas pedagógicas adaptadas a las dinámicas económicas y productivas de la población beneficiaria. Así mismo, el operador deberá procurar horarios y condiciones de desarrollo que favorezcan la participación de poblaciones vulnerables.

La duración mínima de las jornadas y sus condiciones específicas de desarrollo deberán definirse en la metodología de la intervención. Los horarios deberán concertarse con los grupos participantes, procurando su compatibilidad con las dinámicas productivas, familiares y territoriales de la población beneficiaria.

Los contenidos mínimos de estas jornadas deberán incluir, por lo menos, los siguientes ejes temáticos: i) gestión de finanzas personales y del emprendimiento, con énfasis en la separación entre gastos del hogar y de la unidad productiva, elaboración de presupuestos simples, identificación de costos fijos y variables, flujo de caja básico y comprensión de la capacidad real de pago; ii) ecosistema financiero formal y derechos del consumidor financiero, incluyendo conceptos básicos sobre ahorro formal, crédito, historial crediticio, centrales de riesgo, costo del dinero, tasas de interés y rutas institucionales para la protección del consumidor financiero; iii) mitigación de riesgos y conocimiento de instrumentos de protección, tales como seguros y coberturas pertinentes para contextos rurales; y iv) herramientas y servicios financieros disponibles para la población rural, de acuerdo con el perfil de los/las participantes y las posibilidades reales del territorio.

En función del nivel de apropiación del grupo y de las condiciones de conectividad observadas, el operador podrá desarrollar adicionalmente contenidos sobre digitalización financiera, uso de billeteras móviles, banca digital y prevención de fraudes, como componente complementario de la formación. No obstante, estos contenidos deberán abordarse de manera contextualizada y aplicada, evitando desarrollos excesivamente teóricos o desconectados de la experiencia cotidiana de los/las participantes. La propuesta metodológica revisada resulta útil en esta actividad en la medida en que resalta la importancia de articular la educación financiera del GLAC con la gestión del flujo de caja del hogar y de la unidad productiva, el entendimiento del sistema financiero externo, la seguridad digital y la preparación del grupo para mayores niveles de autonomía financiera.

Resultado esperado: beneficiarios formados en educación financiera aplicada, con mayores capacidades para gestionar el ahorro, el endeudamiento, el flujo de caja del hogar y de la unidad productiva, y con mejor comprensión de los instrumentos y servicios financieros disponibles para la ruralidad de Bogotá D.C.

Medios de verificación: Documento con la propuesta metodológica validada por la supervisión; listas de asistencia diligenciadas en físico y digital, conforme al formato institucional que defina la Entidad; registros fotográficos de las jornadas realizadas, con identificación de fecha, temática y lugar; actas o memorias de cada jornada; y demás soportes pedagógicos que evidencien los contenidos desarrollados.

3.3 Estrategia de facilitación y acompañamiento para el trámite de instrumentos financieros formales

El operador deberá diseñar e implementar una estrategia de facilitación y acompañamiento orientada a acercar a los beneficiarios y/o a los Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC a instrumentos financieros formales distintos de los mecanismos autogestionados al interior del grupo, de acuerdo con su perfil, necesidades, capacidades y posibilidades reales de acceso. Esta estrategia deberá contribuir a que los/las participantes comprendan las alternativas existentes en el sistema financiero formal y cuenten con orientación práctica para identificar aquellas que resulten más pertinentes para su situación económica, productiva y territorial.

La estrategia podrá comprender acciones de perfilamiento financiero, orientación individual o grupal, identificación de productos pertinentes, socialización de oferta institucional, acercamiento con entidades

financieras o bancarias, y acompañamiento en gestiones relacionadas con cuentas de ahorro, billeteras digitales, microcréditos, seguros u otros productos financieros que resulten aplicables a la población beneficiaria. En todo caso, su desarrollo deberá responder a criterios de pertinencia, gradualidad y enfoque práctico, evitando que esta actividad se limite a una exposición general o estandarizada de productos financieros sin conexión con las necesidades reales de los beneficiarios.

En desarrollo de esta actividad, el operador deberá realizar como mínimo el perfilamiento y orientación financiera individual de los cien (100) beneficiarios/as seleccionados/as, así como el acompañamiento a la gestión o trámite de instrumentos financieros formales para un mínimo de treinta (30) beneficiarios/as, de acuerdo con su perfil, interés y condiciones de acceso. La estrategia general de facilitación deberá diseñarse e implementarse para la totalidad de la intervención.

Para efectos del presente anexo, esta actividad se entiende como una **obligación de gestión, facilitación y trazabilidad**, y no como una obligación de resultado frente a la aprobación, apertura, desembolso, expedición o activación final de un producto financiero, toda vez que tales decisiones dependen de la voluntad del beneficiario y de los criterios propios de evaluación, vinculación y riesgo aplicados por las entidades financieras o bancarias involucradas. En consecuencia, el operador deberá acreditar la implementación efectiva de la estrategia y la existencia de soportes verificables sobre el perfilamiento, la orientación, el acompañamiento, la postulación, la radicación, la gestión o la vinculación que eventualmente se materialice, según corresponda al caso concreto de cada beneficiario o grupo.

La estrategia deberá priorizar un enfoque práctico y pertinente para la ruralidad de Bogotá D.C., promoviendo que los beneficiarios comprendan qué productos pueden resultar adecuados según sus condiciones y qué barreras deben superar para avanzar hacia una eventual vinculación financiera formal. En ese sentido, el operador deberá apoyar la identificación de requisitos, la comprensión de condiciones básicas de acceso, la preparación de soportes o información requerida y el seguimiento al estado de las gestiones adelantadas, cuando ello resulte procedente. Así mismo, deberá registrar las barreras advertidas en el proceso, tales como falta de documentos, reportes en centrales de riesgo, ausencia de historial financiero, condiciones de bancarización o restricciones propias del producto o de la entidad.

La implementación de esta actividad deberá desarrollarse de manera articulada con los resultados de las jornadas de educación financiera y con el proceso de fortalecimiento de los GLAC, de forma que los beneficiarios/as no solo conozcan la oferta formal disponible, sino que cuenten con mejores herramientas para evaluar su conveniencia y para relacionarse de manera más informada con el sistema financiero. En esta medida, la estrategia de facilitación no sustituye la lógica de autogestión financiera comunitaria que orienta la intervención, sino que la complementa, permitiendo que los/las participantes y los grupos puedan avanzar gradualmente hacia otros mecanismos de inclusión financiera cuando ello resulte pertinente.

Resultado esperado: beneficiarios y/o GLAC orientados y acompañados en la gestión de instrumentos financieros formales pertinentes a sus necesidades, con trazabilidad verificable de las acciones de facilitación, de los trámites promovidos y de las vinculaciones que eventualmente se materialicen.

Medios de verificación: documento de estrategia de facilitación y acompañamiento para el trámite de instrumentos financieros formales; soportes de perfilamiento, orientación, gestión, postulación, radicación o vinculación, según corresponda; registros de seguimiento al estado de las gestiones adelantadas; y evidencias de las articulaciones realizadas con entidades financieras o bancarias, cuando estas se materialicen.

FASE 4: Seguimiento, análisis de resultados y cierre

La presente fase tiene por finalidad consolidar el seguimiento técnico, operativo y financiero de la intervención, así como sistematizar sus resultados y formular recomendaciones para la sostenibilidad de los Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC y para el fortalecimiento futuro de la estrategia de inclusión financiera rural en Bogotá D.C. En esta etapa, el operador deberá organizar y analizar la información producida durante la ejecución contractual, con el fin de ofrecer a la Entidad una visión clara del desempeño de los grupos, del avance de los hitos operativos del proyecto, de las barreras identificadas en el proceso y de las oportunidades de mejora para intervenciones posteriores. Esta fase no deberá limitarse a un cierre administrativo, sino que deberá constituir un ejercicio de evaluación aplicada sobre la evolución de los GLAC, su nivel de apropiación metodológica, su dinámica de ahorro y préstamo, y el alcance de las acciones adelantadas para la inclusión financiera formal.

4.1 Informes mensuales de seguimiento

El operador será responsable de la elaboración y entrega de informes mensuales de seguimiento, construidos a partir de la información levantada en campo y de los registros derivados de las fases anteriores. Estos informes no deberán limitarse a la relación descriptiva de actividades ejecutadas, sino que deberán consolidar y analizar de manera periódica la evolución de los GLAC, permitiendo a la Entidad contar con una lectura integral de su desempeño operativo, asociativo y financiero. En ese sentido, cada informe mensual deberá servir como herramienta de monitoreo para identificar avances, alertas, dificultades y acciones correctivas implementadas durante la ejecución del proyecto.

Cada informe mensual deberá incluir, como mínimo, un tablero de indicadores de gestión y resultado que consolide métricas cuantitativas sobre el comportamiento de los grupos, incluyendo niveles de asistencia, capitalización total o ahorro movilizado, dinámica de colocación de préstamos internos, estados de mora o recuperación, y cumplimiento de las metas de participación de poblaciones vulnerables. Así mismo, deberá incorporar un análisis cualitativo del estado de cada GLAC, que permita identificar su nivel de apropiación de la metodología, la aplicación efectiva del reglamento interno, la consistencia de sus registros, las principales alertas operativas observadas y las medidas de mejora acordadas o implementadas. Estos elementos ya se encuentran sugeridos en el anexo base y resultan consistentes con la necesidad de monitorear no solo la existencia de los grupos, sino su salud asociativa y financiera.

Adicionalmente, los informes mensuales deberán reportar el avance del proyecto frente a los dos hitos operativos que orientan la intervención: i) la conformación y puesta en marcha de GLAC con ahorro verificable; y ii) la gestión y trazabilidad del trámite de instrumentos financieros formales ante entidades financieras o bancarias. Para tal efecto, el operador deberá incluir información sobre el número de GLAC efectivamente operando, la evolución del ahorro verificable por grupo, la situación de los préstamos internos, el número de beneficiarios perfilados y orientados, las gestiones o trámites promovidos ante entidades financieras, y las barreras más frecuentes identificadas para la vinculación a instrumentos financieros formales. De esta manera, los informes mensuales permitirán a la Entidad hacer seguimiento tanto al fortalecimiento de la autogestión financiera comunitaria como al acercamiento progresivo de los beneficiarios al ecosistema financiero formal.

La entrega de estos informes deberá realizarse en formato digital, bajo una estructura homogénea que facilite su lectura comparada y la trazabilidad del avance contractual. Los soportes documentales asociados deberán mantenerse organizados y disponibles para verificación por parte de la supervisión, de acuerdo con las directrices de gestión documental definidas por la SDDE.

Resultado esperado: informes mensuales elaborados y entregados con información consolidada, análisis de desempeño de los GLAC, seguimiento a los hitos operativos del proyecto, identificación de alertas y reporte de acciones de mejora implementadas durante la ejecución.

Medios de verificación: Documento con análisis cualitativo del estado de cada GLAC; informes mensuales de seguimiento presentados en formato digital; tablero de indicadores de gestión y resultado; y soportes documentales de respaldo organizados conforme a las directrices de la Entidad.

4.2 Informe final de resultados, recomendaciones y cierre

Al finalizar la ejecución contractual, el operador deberá elaborar y entregar un informe final que consolide de manera integral los resultados del proyecto, sistematice las lecciones aprendidas y formule recomendaciones para la continuidad, ajuste o fortalecimiento de la estrategia. Este informe deberá recoger la información acumulada durante todas las fases de la intervención y presentar una lectura comprensiva del proceso adelantado, de los resultados obtenidos y de las condiciones de sostenibilidad observadas en los GLAC acompañados.

El informe final deberá incluir, como mínimo: i) una síntesis ejecutiva de la intervención realizada; ii) el consolidado de beneficiarios atendidos, grupos conformados y grupos puestos en marcha con ahorro verificable; iii) el balance del funcionamiento de los GLAC, incluyendo evolución del ahorro movilizado, comportamiento de préstamos internos, principales fortalezas y alertas identificadas; iv) el análisis de las acciones desarrolladas en educación financiera y de su utilidad para los/las participantes; v) el consolidado de perfilamientos, orientaciones, gestiones y trámites promovidos frente a instrumentos financieros formales, diferenciando claramente entre acciones de gestión realizadas y vinculaciones que efectivamente se hubieren materializado; vi) la identificación de barreras territoriales, documentales, financieras o metodológicas observadas durante la ejecución; vii) las lecciones aprendidas del proceso; y viii) recomendaciones técnicas para la sostenibilidad de los grupos y para futuras intervenciones de inclusión financiera rural en Bogotá D.C.

De manera particular, el informe final deberá pronunciarse sobre el nivel de apropiación metodológica alcanzado por los grupos y sobre su capacidad de continuar operando con niveles crecientes de autonomía una vez finalice el acompañamiento contractual. Esto resulta consistente con la propuesta metodológica revisada, que plantea que el éxito de la intervención no debe medirse únicamente por la ejecución de actividades, sino por la capacidad de los grupos para sostener prácticas de ahorro, gobierno interno y gestión financiera más allá del periodo de acompañamiento institucional. Así mismo, el informe deberá valorar en qué medida la estrategia de facilitación contribuyó a preparar a los/las beneficiarios/as para relacionarse con instrumentos financieros formales y qué ajustes podrían fortalecer este componente en futuros procesos.

El informe final deberá presentarse junto con los anexos y soportes que permitan verificar la información reportada, incluyendo bases consolidadas, tablas de resultados, documentos de análisis y demás elementos que la Entidad considere necesarios para el cierre técnico del proyecto.

Resultado esperado: informe final de resultados, recomendaciones y cierre elaborado y entregado, con consolidación integral de la ejecución, análisis de los hitos del proyecto, barreras identificadas, lecciones aprendidas y propuestas de mejora para la sostenibilidad de los GLAC y la inclusión financiera rural.

Medios de verificación: informe final en formato digital; anexos técnicos y documentales de soporte; bases consolidadas de resultados; y demás evidencias requeridas para el cierre técnico del proyecto.

NOTA 1: Los informes mensuales de seguimiento y el informe final de resultados, recomendaciones y cierre constituyen obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y, por tanto, no se cotizan ni se reconocen como ítems de pago independientes en la matriz de servicios.

NOTA 2: El reconocimiento económico del contrato deberá corresponder únicamente a las actividades, productos y cantidades efectivamente ejecutados, entregados y aprobados por la supervisión, conforme a las condiciones técnicas, resultados esperados y medios de verificación definidos en el presente anexo y en la matriz de servicios que haga parte del proceso contractual. En consecuencia, la sola programación de actividades, la ejecución parcial sin soporte suficiente o la entrega de documentos que no acrediten el cumplimiento material de lo exigido no darán lugar al pago, salvo que el contrato prevea expresamente pagos parciales asociados a productos o avances debidamente verificados. Los informes mensuales de seguimiento y el informe final de resultados, recomendaciones y cierre constituyen obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y no se reconocerán como ítems de pago independientes.

NOTA 3: Plazo estimado de ejecución:

Teniendo en cuenta el alcance técnico de la intervención, la meta mínima de cien (100) unidades productivas y/o emprendimientos rurales beneficiarios/as, la conformación e implementación de al menos diez (10) Grupos de Ahorro y Crédito Local – GLAC, el desarrollo de actividades de convocatoria, selección, caracterización, capacitación metodológica, reglamentación, puesta en marcha, acompañamiento técnico, educación financiera, facilitación para el trámite de instrumentos financieros formales y cierre técnico del proyecto, se estima que la ejecución integral de la intervención requiere un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Este plazo corresponde a una estimación general de ejecución y permitirá desarrollar, de manera secuencial y articulada, las distintas fases del proyecto. De manera referencial, la intervención podrá comprender: fase 1, alistamiento, articulación territorial, convocatoria y sensibilización, así como el cierre de convocatoria, inscripción, selección, agrupación y caracterización; fase 2 para capacitación metodológica, concertación de reglamentos y constitución formal de los GLAC, incluyendo la puesta en marcha inicial de los grupos con ahorro verificable e inicio del acompañamiento técnico; fases 3 y 4 para el acompañamiento operativo, educación financiera, desarrollo de la estrategia de facilitación para el trámite de instrumentos financieros formales y consolidación de resultados, cierre técnico y entrega final de productos.

En todo caso, la programación detallada de actividades deberá armonizarse con las condiciones territoriales, la dinámica de participación de los/las beneficiarios/as y el cronograma definitivo que se acuerde en el marco de la ejecución contractual.

NOTA 4: Estampillas y descuentos aplicables en la ejecución contractual
Los interesados deberán tener en cuenta, al momento de estructurar y presentar su cotización, que durante la ejecución del contrato la Entidad practicará los descuentos, retenciones, estampillas, impuestos, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y con la naturaleza jurídica y tributaria del contrato.

En particular, para contratos celebrados con entidades del Distrito Capital, y sin perjuicio de las demás retenciones legalmente aplicables, podrán generarse descuentos por concepto de estampillas distritales tales como: i) **Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años**, equivalente al **1,1%** del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista, sin incluir IVA; ii) **Estampilla Pro-Cultura de Bogotá**, equivalente al **0,5%** de cada valor pagado; y iii) **Estampilla Pro-Personas Mayores**, equivalente al **2%** de cada valor pagado.

En consecuencia, los cotizantes deberán considerar estos descuentos en la estructuración de su oferta económica, bajo el entendido de que los valores cotizados deberán comprender todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, y que el valor neto a recibir estará sujeto a los descuentos y retenciones que legalmente correspondan al momento de cada pago.

La anterior referencia se incluye con fines informativos y no excluye la aplicación de otros descuentos, retenciones o tributos a cargo del contratista, ni releva al futuro contratista de verificar el régimen legal vigente al momento de la suscripción y ejecución del contrato.

5. Equipo de Trabajo Mínimo Requerido

El operador propuesto deberá garantizar de forma obligatoria la conformación del siguiente equipo humano, detallando sus roles, perfiles mínimos y los documentos exigidos para su validación en la fase de habilitación:

- **Líder de Proyecto (Un (1) profesional):**
  - **Rol:** Encargado de coordinar y articular las distintas actividades planteadas en el plan de trabajo, según el cronograma acordado entre las partes. Adicionalmente, deberá estar a cargo de la coordinación de los técnicos en campo, así como de manejar las comunicaciones, envío de entregables, y las demás que sean requeridas por la entidad supervisora.
  - **Perfil Mínimo:** Título profesional en áreas asociadas a ingenierías, ciencias sociales, administrativas o económicas. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años (contados a partir de la expedición del título profesional o tarjeta profesional (según aplique)) dirigiendo equipos de trabajo en campo y un amplio conocimiento certificado en inclusión financiera y/o metodologías de grupos de ahorro y crédito.
  - **Documentos de verificación:** Copia del diploma o acta de grado, copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando la ley de la profesión lo exija), cédula de ciudadanía, hoja de vida y copias de certificaciones laborales o de prestación de servicios donde se evidencie textualmente el ejercicio de funciones de dirección de personal en campo y la temática requerida.
- **Técnicos de Campo (Tres (3) personas):**
  - **Rol:** Personal encargado del apoyo en el diseño metodológico, la conformación, formación y capacitación asociada a las metodologías de Grupos de Ahorro y Crédito Local (GACL), educación financiera y demás temáticas que sean requeridas de acuerdo con las necesidades observadas en el territorio. Serán el recurso humano operativo que estará durante toda la ejecución del contrato en todas sus fases acompañando directamente los procesos en cada uno de los GACL conformados.
  - **Perfil Mínimo:** Título de Técnico o Tecnólogo en áreas asociadas a ingenierías, ciencias sociales, administrativas o económicas. Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en trabajo de campo directo con comunidades en la implementación de programas

de inclusión financiera y/o metodologías de grupos de ahorro y crédito local. Se considerará deseable que certifiquen labores previas con comunidades en contextos de la ruralidad.

- **Documentos de verificación:** Copia del título de Técnico o Tecnólogo otorgado por una institución de educación superior o entidad aprobada por el Ministerio de Educación Nacional (o el SENA), hoja de vida y copias de certificaciones de experiencia laboral o contractual que detallen el trabajo de campo comunitario en la temática y la periodicidad semanal solicitada. Para la validación de la experiencia deseable en la ruralidad, la certificación respectiva deberá especificar que las actividades se desarrollaron en veredas, corregimientos o zonas rurales.

Nota: si la experiencia del personal presentado es certificada por el proponente, esta debe venir acompañada de copia del contrato y soporte de pago de seguridad social.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

Con la suscripción del presente documento, el proponente manifiesta que conoce, acepta y cumple integralmente las condiciones, especificaciones y requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo Técnico, comprometiéndose a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En señal de que **CUMPLE** con todos los requerimientos de este Anexo Técnico, se firma el presente por:

PROPONENTE
Nombre o razón social:
NIT:
Nombre representante legal:
FIRMA: _____
Fecha: